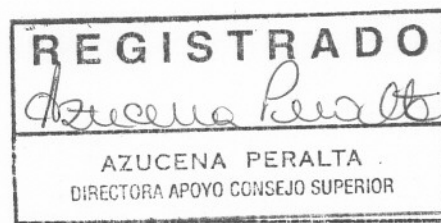




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 328/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Renato Enrique BIOLATTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la defensa del Seminario de Tesis de Maestría, hecho posterior a lo establecido en la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 328/2005 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 328/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la defensa del Seminario de Tesis de Maestría el 5 de mayo de 2005, hecho posterior a lo establecido en la Ordenanza N° 883, al alumno



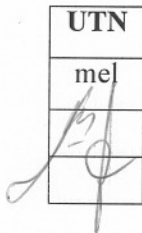
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Renato Enrique BIOLATTO, Legajo N° 27447, de la carrera Maestría en Docencia Universitaria.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1630/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario, Académico y de Planeamiento